

Asunto: Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario. De acuerdo con el informe del área gestora, de fecha 17 de abril de 2026, el cual se reproduce a continuación, donde se fundamenta la necesidad de tramitar el expediente de modificación de crédito.

“La concesión de subvenciones por parte de las entidades locales se rige por el que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de ahora en adelante , LGS), así como por su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (de ahora en adelante, RLGS), y por la normativa presupuestaria y de régimen local que resulte de aplicación. De acuerdo con el artículo 22.2 de la LGS, pueden concederse de forma directa, entre otros , las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales (arte. 22.2.a), así como, con carácter excepcional, aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (arte. 22.2.c). En el supuesto de que nos ocupa, concurren razones de interés público y social debidamente justificadas, así como la singularidad de las actividades subvencionadas, que dificultan la comparabilidad y, por lo tanto, su inclusión en un régimen de concurrencia competitiva.

De acuerdo con el artículo 65 del RLGS, tienen la consideración de subvenciones nominativas aquellas en que su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. Sin embargo, dado que en el presupuesto vigente no existen aplicaciones presupuestarias específicas para las subvenciones propuestas, resulta necesario tramitar una modificación de crédito mediante transferencia de crédito con creación de nuevas aplicaciones presupuestarias, de conformidad con la normativa de haciendas locales y las bases de ejecución del presupuesto. En este contexto, el objeto del presente informe es motivar y justificar la necesidad de tramitar esta modificación de crédito, con el fin de dotar crédito suficiente para la concesión de varias subvenciones nominativas destinadas a entidades sin ánimo de lucro del municipio.

Varias asociaciones del municipio desarrollan actividades y proyectos vinculados a la dinamización cultural, social y participativa de la ciudad que, por su naturaleza singular, trayectoria e interés público y social, constituyen un elemento esencial del tejido asociativo local y de la vida comunitaria. Estas actividades han estado objeto en ejercicios anteriores de convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, la experiencia acumulada ha puesto de manifiesto que se trata de actuaciones consolidadas en el tiempo, estrechamente vinculadas a la identidad, trayectoria y función social propia de cada entidad, con un alto grado de especificidad que dificulta su comparabilidad en un procedimiento competitivo.

En este sentido, se considera que el mantenimiento del régimen de concurrencia

competitiva no resulta el mecanismo más eficiente ni adecuado para garantizar la continuidad de estas actividades de interés público, dado que no responde a una competencia real entre proyectos homogéneos, sino a actuaciones de naturaleza diferenciada y estructural dentro del tejido asociativo del municipio. Así mismo, su regulación mediante subvenciones nominativas permite garantizar un trato adecuado a la singularidad de cada entidad, evitando posibles agravios comparativos con el resto de asociaciones del municipio, y asegurando los principios de igualdad, proporcionalidad y equidad en la asignación de los recursos públicos. En consecuencia, se considera necesario y justificado el apoyo municipal directo mediante la concesión de subvenciones de carácter nominativo, como instrumento adecuado para garantizar la continuidad de estas actividades de interés general para la ciudadanía, así como para asegurar su viabilidad económica y organizativa. Dado que actualmente no se dispone de consignación presupuestaria específica en el presupuesto vigente, se propone la concesión de subvenciones nominativas mediante la formalización de convenios de colaboración, destinadas a entidades sin ánimo de lucro del municipio para el desarrollo de proyectos y actividades de interés público y social, a favor de las entidades siguientes:

- 3.500,00 € – Asociación Benèfico-Instructiva (ABI), para la formalización de un convenio de colaboración que regule el programa cultural de la entidad, en la línea de apoyo directo a los ateneos populares.
- 5.000,00 € – Sociedad Cultural y Recreativa La Unión de Mas Rampinyo, para la formalización de un convenio de colaboración que regule el programa cultural de la entidad, en la línea de apoyo directo a los ateneos populares.
- 6.500,00 € – Castellers de Montcada i Reixac, para la formalización de un convenio de colaboración que regule el programa cultural de la entidad, en la línea de apoyo directo a la cultura popular y tradicional.
- 6.300,00 € – Drac i Diables de Can San Juan, para la formalización de un convenio de colaboración que regule el programa cultural de la entidad, en la línea de apoyo directo a la cultura popular y tradicional.
- 4.000,00 € – Colla Mitjana de Gegants de Montcada i Reixac, para la formalización de un convenio de colaboración que regule el programa cultural de la entidad, en la línea de apoyo directo a la cultura popular y tradicional.
- 4.000,00 € – Agrupación Fotográfica de Montcada i Reixac (AFOTMiR), para la formalización de un convenio de colaboración que regule el programa cultural de la entidad, en la línea de apoyo directo a la promoción de la fotografía.
- 9.500,00 € – Fundación ADIMIR, para la formalización de un convenio de

colaboración que regule el programa social de la entidad, en la línea de apoyo directo a la promoción de la inclusión social.

- 6.000,00 € – Asociación Banco Farmacéutico, para la formalización de un convenio de colaboración que regule el programa social de la entidad, en la línea de apoyo directo a la promoción de la inclusión social.

- 1.400,00 € – Asociación Helpgats Vallès, para la formalización de un convenio de colaboración que regule el programa social de la entidad, en la línea de apoyo directo a la promoción del bienestar animal.

- 6.600,00 € – Asociación de Voluntarios Animalistes de Moncada (ADVAM), para la formalización de un convenio de colaboración que regule el programa social de la entidad, en la línea de apoyo directo a la promoción del bienestar animal.

La Asociación Benèfico-Instructiva (ABI), fundada en 1909, constituye una entidad histórica de referencia dentro del tejido asociativo del municipio, con una trayectoria consolidada y una sólida implantación social. Se configura como el ateneo de referencia del centro del municipio, ejerciendo una función central en la dinamización cultural y social de este ámbito territorial. Su actividad se desarrolla principalmente en su domicilio social, ubicado en un edificio de valor histórico y patrimonial, catalogado por el mismo Ayuntamiento como bien de interés local, siendo uno de los primeros casinos vinculados a la colonia de veraneantes de Moncada. Esta doble dimensión, como entidad cultural centenaria y como espacio físico emblemático, le confiere un carácter singular dentro del municipio, propio de los ateneos populares, como espacios de encuentro, creación y difusión cultural arraigados en el territorio.

La actividad objeto de subvención consiste en el desarrollo de un programa cultural estable y abierto a la ciudadanía, orientado a la promoción de la lengua catalana, la cultura y el patrimonio local, así como a la dinamización de la vida social y cultural del municipio. Este programa incluye, entre otros de otras actuaciones, la convocatoria de un premio literario de narrativa corta en catalán, la organización de un ciclo de jazz, la programación de actividades de artes escénicas, la realización de actividades de cultura popular (como el baile de bastones o los quintos de Navidad), concursos e iniciativas de difusión del patrimonio y la historia local, así como la creación de contenidos audiovisuales de carácter social y cultural, como maratones de podcasts y exposiciones. Así mismo, la entidad colabora activamente con el Ayuntamiento en iniciativas de interés general como el Pacto Local por el Català o el ciclo de poesía Poeticae, contribuyendo de manera directa a la ejecución de políticas públicas en materia de promoción cultural y lingüística. Este conjunto de actuaciones tiene un impacto directo en la promoción de la cultura, la preservación del patrimonio inmaterial, el fomento de la participación ciudadana y la cohesión social, constituyendo un claro supuesto de interés público y social.

La naturaleza de la actividad desarrollada por la Asociación Benéfico-Instructiva (ABI) presenta un alto grado de especificidad, dado que se trata de un programa cultural estructural, vinculado a su trayectoria histórica, a su función como ateneo popular y a su arraigo en un espacio patrimonial concreto. Esta singularidad determina que no exista una pluralidad efectiva de entidades que desarrollen actuaciones equivalentes en condiciones comparables, tanto en cuanto al contenido de las actividades como a su contexto histórico, social y patrimonial. En consecuencia, no resulta adecuado ni eficiente someter este tipo de actuaciones a un procedimiento de concurrencia competitiva, dado que no se trata de proyectos homogéneos ni sustituibles.

Por todo esto, la concesión de la subvención en régimen nominativo se considera el instrumento más adecuado para garantizar la continuidad de esta actividad de interés general.

La Sociedad Cultural y Recreativa La Unión de Mas Rampinyo, fundada en 1921, es una entidad con una trayectoria centenaria y una implantación plenamente consolidada en el barrio de Mas Rampinyo, donde se configura como el ateneo de referencia de este sector del municipio. Desarrolla una función de vertebración social, cultural y comunitaria en un ámbito territorial específico, aconteciendo un agente clave en la cohesión y dinamización del barrio. Su actividad se desarrolla principalmente en su domicilio social, un edificio con protección en el Catálogo de patrimonio municipal, que destaca por su valor arquitectónico, tipológico y artístico, así como por su alto valor sociocultural y etnológico. Se trata del edificio más representativo del barrio por su carácter público, y desde su construcción ha acogido de manera continuada las principales actividades festivas y culturales de Mas Rampinyo. Esta vinculación entre entidad, espacio físico y comunidad territorial le otorga un carácter singular propio de los ateneos populares, con una función específica y diferenciada dentro del

municipio, no asimilable a la otros entidades culturales. La actividad objeto de subvención consiste en el desarrollo de un programa cultural estable orientado a la promoción de la cultura y las artes, con una clara vocación comunitaria y participativa. Este programa incluye la promoción de la cultura popular y tradicional mediante actividades como el baile de gitanas, el baile de bastones o la imagerie festiva, así como el fomento de las artes escénicas y musicales, con la participación de grupos estables como TEA345 y La Ventana Estrábica, el aula de música, el grupo de canto y el ballet. Igualmente, la entidad organiza exposiciones, concursos y actividades culturales y de ocio, como pasajes temáticos, abiertos al conjunto de la ciudadanía.

Este conjunto de actuaciones contribuye de manera directa a la promoción de la cultura, la dinamización del barrio, la cohesión social y la participación ciudadana, constituyendo un claro supuesto de interés público y social, especialmente en el ámbito territorial de Mas Rampiyo. La actividad desarrollada por la Sociedad Cultural y Recreativa La Unión de Mas Rampinyo presenta un carácter estructural y territorialmente arraigado, estrechamente vinculado a su función como ateneo de referencia del barrio de Mas Rampinyo y a su papel histórico en la dinamización cultural de este ámbito concreto.

Esta especificidad territorial y funcional determina que no exista una pluralidad efectiva de entidades que desarrollen actuaciones equivalentes en el mismo ámbito geográfico y con el mismo grado de arraigo, continuidad y reconocimiento comunitario. En particular, su función no resulta sustituible ni comparable con la otros ateneos o entidades del municipio, dado que cada uno responde a realidades territoriales diferenciadas y ejerce funciones propias dentro de su entorno inmediato. En consecuencia, no se da una concurrencia real entre proyectos homogéneos, y no resulta adecuado someter esta actividad a un procedimiento de concurrencia competitiva, siendo la subvención nominativa el instrumento más idóneo para garantizar su continuidad y sostenibilidad.

Los Castellers de Montcada i Reixac son la única colla castellera del municipio, hecho que les confiere un carácter singular e insustituible dentro del tejido asociativo local en el ámbito de la cultura popular y tradicional de raíz catalana. Refundada en 2014, la entidad ha consolidado una trayectoria continuada basada en la formación, el ensayo y la participación en actuaciones castelleras, aconteciendo el referente exclusivo del hecho castellero en el municipio. Esta actividad requiere una estructura organizativa propia, un alto grado de coordinación colectiva y unos conocimientos técnicos específicos que no son equiparables a otras manifestaciones culturales. Además, la colla desarrolla una función social relevante como espacio de participación abierta e inclusiva, que facilita la integración de personas de perfiles diversos y fomenta valores comunitarios como la cooperación, el esfuerzo colectivo y el trabajo en equipo.

La actividad objeto de subvención consiste en el desarrollo del programa anual de la colla, que incluye ensayos regulares, actuaciones castelleras y la organización de acontecimientos propios. En particular, la entidad participa de manera activa en las fiestas mayores de los diferentes barrios, así como en la Fiesta Mayor del municipio y otros acontecimientos institucionales como la Fiesta Nacional de Cataluña, contribuyendo de manera directa a la dinamización del calendario festivo y cultural de la ciudad.

Igualmente, organiza la Fiesta Castellera de Cumpleaños, que constituye una celebración de interés cultural integrada en la programación anual del municipio. Este conjunto de actuaciones contribuye de manera significativa a la promoción y difusión de la cultura popular y tradicional, a la participación ciudadana y a la cohesión social, así como a la transmisión de valores comunitarios, constituyendo un claro supuesto de interés público y social. La actividad desarrollada por los Castellers de Montcada i Reixac presenta una naturaleza específica y altamente especializada, vinculada a la práctica del hecho castellero, que constituye una manifestación cultural singular con requisitos técnicos, organizativos y sociales propios. En este sentido, hay que destacar que se trata de la única colla castellera existente en el municipio, hecho que determina la inexistencia de una pluralidad de entidades que desarrollen actuaciones equivalentes en este ámbito. Esta circunstancia excluye la posibilidad de establecer un régimen de concurrencia competitiva real, dado que no hay proyectos alternativos comparables ni sustituibles. Así mismo, su participación estructural en el calendario festivo e institucional del municipio refuerza su carácter singular y no competitivo,

aconteciendo un agente imprescindible en la programación cultural local. En consecuencia, la concesión de la subvención en régimen nominativo se considera el instrumento más adecuado para garantizar la continuidad de la actividad.

La entidad Drac i Diablos de Can San Juan, fundada en 1987, constituye una entidad con una trayectoria consolidada y una fuerte implantación en el barrio de Can San Juan, desde dónde ha desarrollado una actividad continuada vinculada a la cultura del fuego y las manifestaciones festivas tradicionales. Se trata de la única colla de diablos del municipio, hecho que le confiere un carácter singular e insustituible en el ámbito de la cultura popular y tradicional. Todo y su arraigo territorial en el barrio, ejerce una función de representación del conjunto del municipio en el mundo del fuego, aconteciendo la colla de referencia en este ámbito y actuante como elemento identificador de la cultura festiva local. Además, la entidad desarrolla actividades complementarias como la formación en percusión y la transmisión de conocimientos vinculados a la cultura del fuego, contribuyendo a la continuidad y renovación de esta tradición.

La actividad objeto de subvención consiste en el desarrollo del programa anual de la colla, que incluye la participación en correfocs, pasacalles y otros actos festivos, así como la organización de acontecimientos propios. La entidad participa activamente en la Fiesta Mayor del municipio, donde constituye uno de los elementos destacados de la programación festiva, y en otros acontecimientos culturales e institucionales. Igualmente, organiza actividades propias de especial interés cultural, como el Encuentro de Bestiario, que contribuye a la dinamización cultural y a la proyección exterior del municipio. Estas actuaciones contribuyen de manera directa a la preservación y difusión de la cultura popular y tradicional, al fomento de la participación ciudadana y a la cohesión social, así como a la transmisión de valores culturales e identitarios propios.

Así mismo, la entidad actúa como embajadora de la cultura popular del municipio, reforzando el sentimiento de pertenencia y la identidad colectiva. La actividad desarrollada por Drac i Diablos de Can San Juan presenta una naturaleza específica y altamente especializada, vinculada a la cultura del fuego, que requiere conocimientos técnicos, organización propia y una estructura colectiva consolidada. En este sentido, el hecho que se trate de la única colla de diablos del municipio determina la inexistencia de una pluralidad de entidades que desarrollen actuaciones equivalentes en este ámbito, hecho que excluye la posibilidad de establecer una concurrencia competitiva real. Así mismo, su función como colla de referencia y representación del municipio en el mundo del fuego, así como su participación estructural en el calendario festivo local, refuerzan su carácter singular y no sustituible. En consecuencia, no resulta adecuado someter esta actividad a un procedimiento de concurrencia competitiva, siendo la subvención nominativa el instrumento más idóneo para garantizar la continuidad y sostenibilidad de la actividad.

La Colla Mitjana de Gegants de Montcada i Reixac, constituida en 1999, es la entidad encargada de la preservación, mantenimiento y dinamización de la tradición

gegantera en el municipio, la cual tiene una trayectoria centenaria y forma parte de la identidad cultural y festiva de la ciudad. Se trata de la única colla gegantera del municipio, plenamente arraigada en el territorio, hecho que le confiere un carácter singular e insustituible dentro del tejido asociativo local. Así mismo, hay que destacar que los gigantes y renacuajos son de titularidad municipal, siendo bienes patrimoniales propiedad del Ayuntamiento, la gestión, custodia y mantenimiento de los cuales son asumidos por la entidad. Esta circunstancia otorga a la entidad una función específica y diferenciada, vinculada directamente a la gestión de elementos del patrimonio cultural municipal, así como a su proyección pública, actuando como embajadora natural de la identidad festiva del municipio. La actividad objeto de subvención consiste en el desarrollo del programa anual de la entidad, que incluye la custodia, conservación y mantenimiento de las figuras de los gigantes y renacuajos, así como su activación mediante la participación en pasacalles, encuentros y actos festivos. El proyecto contempla igualmente la realización de ensayos, la organización de actividades propias y la participación en intercambios con otros municipios, contribuyendo a la difusión de la cultura popular y a la proyección exterior de la ciudad. Este conjunto de actuaciones garantiza la preservación de un elemento esencial del patrimonio cultural inmaterial y material del municipio, fomenta la participación ciudadana y la cohesión social, y contribuye a la dinamización del calendario festivo local, constituyendo un claro supuesto de interés público y social. La actividad desarrollada por la Colla Mitjana de Gegants de Montcada i Reixac presenta una naturaleza específica y vinculada directamente a la gestión de un patrimonio municipal concreto -los gigantes y renacuajos-, lo cual determina la inexistencia de una pluralidad de entidades que puedan desarrollar actuaciones equivalentes en condiciones comparables. El hecho que se trate de la única colla gegantera del municipio, junto con su función de custodia y gestión de estos elementos patrimoniales, excluye cualquier posibilidad de concurrencia competitiva real, dado que no existen proyectos alternativos ni sustituibles. Así mismo, su participación estructural en el calendario festivo y su función de representación institucional y cultural del municipio refuerzan su carácter singular. En consecuencia, la concesión de la subvención en régimen nominativo se considera el instrumento más adecuado para garantizar la continuidad de la actividad y la correcta gestión de este patrimonio municipal. La Agrupación Fotográfica de Montcada i Reixac (AFOTMiR) es una entidad cultural con una trayectoria consolidada en el municipio, dedicada a la promoción y difusión de la fotografía como disciplina artística y como herramienta de expresión cultural y social. Se trata de la única entidad del municipio especializada en el ámbito de la fotografía, hecho que le confiere un carácter singular dentro del tejido asociativo local en este ámbito específico de creación artística. La entidad tiene su domicilio social en una equipación municipal, las antiguas Escuelas de Mas Rampinyo, desde donde desarrolla su actividad de manera estable y abierta a la participación ciudadana, consolidándose como agente cultural de referencia en el campo de la creación fotográfica. La actividad objeto de subvención consiste en el desarrollo del programa anual de la entidad, que incluye actividades formativas, talleres y cursos de fotografía, así como la organización de exposiciones, concursos y proyectos fotográficos abiertos en la ciudadanía. Así mismo, la entidad es coorganizadora, conjuntamente con el Ayuntamiento de Montcada i Reixac, del festival bienal de fotografía "PhotoMontcada", acontecimiento de referencia en la programación cultural del

municipio que contribuye a la proyección exterior de la ciudad y a la promoción de la creación artística. Igualmente, AFOTMiR presta apoyo habitual en el Ayuntamiento mediante la cobertura fotográfica de actas institucionales y acontecimientos municipales, ejerciendo una función de apoyo técnico y documental que contribuye a la difusión de la actividad pública y a la preservación gráfica de la vida institucional. Este conjunto de actuaciones tiene un impacto directo en la promoción de la cultura y la creación artística, la dinamización cultural del municipio y la participación ciudadana, constituyendo un claro supuesto de interés público y social. La actividad desarrollada por AFOTMiR presenta un carácter especializado y exclusivo dentro del municipio, dado que se trata de la única entidad dedicada específicamente a la fotografía como disciplina artística y cultural. Esta singularidad determina la inexistencia de una pluralidad de entidades que desarrollen actuaciones equivalentes en este ámbito, especialmente en cuanto a la combinación de actividad formativa, creación artística y colaboración estable con la administración municipal. Así mismo, su función como entidad coorganizadora de “PhotoMontcada” y como apoyo técnico en la cobertura de actas institucionales refuerza su papel estructural dentro de la política cultural municipal, no siendo posible su sustitución por otros agentes culturales con el mismo nivel de especialización y continuidad. En consecuencia, no se da una concurrencia real entre operadores equivalentes, resultando adecuado y justificado la financiación mediante subvención nominativa para garantizar la continuidad de la actividad. La Fundación ADIMIR es una entidad de iniciativa social especializada en la atención integral a personas con diversidad funcional, con una trayectoria iniciada como asociación en 2000 y constituida como fundación en 2018. Se trata de una entidad de alta especialización en el ámbito de la discapacidad y la diversidad funcional, con reconocimiento institucional por parte del Departamento de Derechos Sociales de la Generalitat de Cataluña, e inscrita en el Registro de fundaciones, formando parte de la Cartera de Servicios Sociales como prestamista de servicios especializados.

La suya actividad en el municipio se desarrolla desde el CAIDF Montcada i Reixac, ubicado en equipación municipal (antiguos parvularios de Media Costa), hecho que refuerza su integración en la red de servicios sociales locales y su función como entidad de referencia en la atención a la diversidad funcional. La actividad objeto de subvención consiste en el apoyo al funcionamiento de la entidad y al desarrollo de programas terapéuticos y de rehabilitación dirigidos a personas con diversidad funcional, incluyendo servicios como fisioterapia acuática, logopedia y fisioterapia pediátrica. Estas actuaciones benefician directamente más de 150 personas usuarias y sus familias, y constituyen un recurso esencial para la promoción de la autonomía personal, la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Su actividad tiene un impacto directo en la cohesión social del municipio y en el despliegue de políticas públicas de apoyo a la diversidad funcional, complementando los servicios públicos existentes y reforzando la red de atención social comunitaria. La actividad desarrollada por la Fundación ADIMIR presenta un alto grado de especialización técnica y organizativa en el ámbito de la atención a la diversidad funcional, con una estructura profesional consolidada y una cartera de servicios estable y reconocida. Su dimensión operativa, la complejidad de los servicios que presta y la capacidad de intervención en el ámbito terapéutico y asistencial determinan una configuración organizativa específica,

orientada a la prestación continuada de servicios especializados y a la atención integral de personas con necesidades de apoyo. En este sentido, la naturaleza del servicio, el nivel de especialización requerido y su integración en el sistema de apoyo a la diversidad funcional hacen que no exista una pluralidad efectiva de operadores en condiciones de equivalencia funcional, organizativa y asistencial, ni actuaciones comparables en términos de alcance, continuidad y capacidad de respuesta. Por todo esto, no se da una concurrencia real en el sentido exigible para un procedimiento de concurrencia competitiva, dado que la actuación subvencionada responde a una estructura de servicio singular y no sustituible. En consecuencia, la concesión de la subvención en régimen nominativo se considera el instrumento adecuado para garantizar la continuidad y estabilidad del servicio dentro del sistema de apoyo a la diversidad funcional en el municipio.

La Asociación Banco Farmacéutico es una entidad de iniciativa social declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior en 2014, con una trayectoria consolidada desde el año 2007 en el ámbito de la lucha contra la pobreza farmacéutica y la promoción de la equidad en el acceso a los tratamientos médicos. Se trata de una entidad especializada en la gestión de situaciones de vulnerabilidad derivadas de la imposibilidad de acceso a medicación prescrita, configurando un modelo de intervención propio basado en la coordinación entre el ámbito sanitario, social y farmacéutico. Este modelo combina funciones de intermediación, apoyo social y gestión de recursos farmacéuticos, con una metodología específica y consolidada que la singulariza dentro del ámbito de las políticas de salud comunitaria. La actividad objeto de subvención consiste en el desarrollo del Fondo Social de Medicamentos, destinado a garantizar el acceso a medicación prescrita a personas en situación de vulnerabilidad económica y social con residencia en el municipio de Montcada i Reixac.

El programa se dirige a personas con Tarjeta Sanitaria Individual y médico asignado al sistema público de salud, que por motivos económicos no pueden acceder a los tratamientos prescritos, con el consiguiente riesgo para su salud y para su integración social y laboral. Entre los años 2016 y 2025, el programa ha atendido 216 personas del municipio, con un total de 630 planes de medicación gestionados, hecho que evidencia su impacto continuado y estructural. El proyecto incluye, además, actuaciones complementarias de asesoramiento y coordinación con profesionales de los servicios sociales y sanitarios, sesiones informativas con farmacias adheridas (actualmente 3 del municipio), así como la evaluación y seguimiento de datos a través de un observatorio de la pobreza farmacéutica. Este conjunto de actuaciones tiene un impacto directo en la reducción de desigualdades en salud, la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas y la prevención de situaciones de cronificación de la vulnerabilidad, constituyendo un claro supuesto de interés público y social. La actividad desarrollada por la Asociación Banco Farmacéutico responde a un modelo de intervención estructurado y altamente especializado en la gestión de la pobreza farmacéutica, basado en la coordinación estable entre agentes sanitarios, sociales y farmacéuticos, así como en la gestión directa de un fondo social de medicamentos. Este modelo integra funciones de gestión, intermediación, seguimiento social y articulación de recursos farmacéuticos dentro de un sistema operativo propio, que requiere una estructura técnica y organizativa específica, así como una capacidad

de gestión continuada y coordinada con el sistema público de salud. En este sentido, la naturaleza del servicio, su complejidad operativa y su integración funcional con los circuitos sociosanitarios determinan que no exista una pluralidad efectiva de operadores en condiciones de igualdad funcional y capacidad de ejecución, ni actuaciones sustituibles con el mismo nivel de alcance, continuidad y especialización. Por todo esto, no se da una concurrencia real en los términos exigibles para un procedimiento de concurrencia competitiva, dado que se trata de un modelo de intervención singular y no replicable en condiciones equivalentes. En consecuencia, la concesión de la subvención en régimen nominativo se considera el instrumento adecuado para garantizar la continuidad del programa en el municipio y su integración estable en el sistema de apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad.

La Asociación Helpgats Vallès es una entidad especializada en la protección, cura y bienestar de los gatos de calle, con una trayectoria consolidada desde el año 2017 en la gestión de colonias felinas urbanas en el municipio. La entidad desarrolla su actividad en el marco del modelo de gestión ética de colonias felinas basado en el sistema de captura, esterilización y retorno (CER), con una intervención continuada en la cura, alimentación, atención veterinaria y seguimiento de los animales en situación de vulnerabilidad. Esta actividad se inscribe en una red estructurada de puntos de alimentación y control de colonias felinas de titularidad o coordinación municipal, configurando un modelo de gestión colaborativa del bienestar animal en el territorio.

La actividad objeto de subvención consiste en la gestión integral de colonias felinas urbanas, incluyendo la alimentación y cura de los animales, la atención veterinaria, la gestión de avisos de gatos abandonados, perdidos o heridos, así como la coordinación de intervenciones para su recuperación y, cuando es posible, adopción. Esta actuación se desarrolla dentro del programa municipal de gestión de colonias felinas, derivado de los Presupuestos Participativos 2018-2019, y contribuye directamente a la mejora del bienestar animal, la salud pública y la convivencia ciudadana. El proyecto se enmarca en el sistema CER, reconocido como modelo de gestión ética y sostenible de la población felina urbana, con impacto directo en la reducción de la superpoblación y en la mejora de las condiciones sanitarias del entorno urbano. La actividad desarrollada por Helpgats Vallès se integra en una red municipal estructurada de gestión de colonias felinas, basada en la asignación territorial de puntos de alimentación y control, derivados del proceso participativo municipal 2018-2019. Esta distribución territorial determina un modelo de intervención complementario y coordinado, en el cual cada entidad asume la gestión de determinados ámbitos geográficos dentro del municipio, evitando solapamientos funcionales y garantizando una cobertura integral del servicio. En este contexto, no existe una concurrencia real entre operadores, dado que las actuaciones no son sustituibles ni equivalentes, sino que forman parte de un sistema único de gestión colaborativa del bienestar animal, con distribución funcional previamente establecida. En consecuencia, la concesión de la subvención en régimen nominativo se justifica por la integración de la entidad dentro del sistema municipal de gestión de colonias felinas y por la necesidad de garantizar la continuidad del servicio en su ámbito territorial asignado.

La Asociación de Voluntarios Animalistas de Moncada (ADVAM), constituida en 2011, es una entidad dedicada a la protección y bienestar de los animales del municipio, con especial incidencia en la gestión de colonias felinas urbanas. La entidad desarrolla una actividad continuada de apoyo al control y cura de los animales en situación de vulnerabilidad, integrándose igualmente en el sistema municipal de gestión de colonias felinas y en la red de puntos de alimentación y seguimiento establecida en el municipio. La actividad objeto de subvención consiste en la gestión de colonias felinas, incluyendo la alimentación y seguimiento de los animales, la atención veterinaria cuando es necesaria, la gestión de avisos ciudadanos sobre animales abandonados, perdidos o heridos, así como su recuperación, acogida y adopción cuando es posible. Esta actuación se enmarca en el proyecto municipal de gestión ética de colonias felinas (CER), derivado de los Presupuestos Participativos 2018-2019, y contribuye de manera directa al bienestar animal, la salud pública y la convivencia ciudadana. La actividad desarrollada por ADVAM forma parte del sistema municipal de gestión de colonias felinas basado en la distribución territorial de puntos de alimentación y control, establecido en el marco del proceso participativo 2018-2019. Este modelo determina una asignación funcional y territorial de los ámbitos de actuación, configurando una red de gestión colaborativa en la cual cada entidad asume responsabilidades específicas y complementarias dentro del conjunto del municipio.

En consecuencia, no existe una concurrencia real entre operadores, dado que las funciones ejercidas no son sustituibles ni equivalentes, sino integradas dentro de un sistema único de gestión pública colaborativa del bienestar animal. Por este motivo, la concesión de la subvención en régimen nominativo resulta el instrumento adecuado para garantizar la continuidad y la eficiencia del modelo municipal de gestión de colonias felinas.

Dado que actualmente no existen aplicaciones presupuestarias específicas para las subvenciones nominativas objeto del presente informe, resulta necesario proceder a su creación mediante la correspondiente modificación de crédito. La modificación propuesta consiste en una transferencia de crédito con creación de nuevas aplicaciones presupuestarias, con el fin de dotar consignación adecuada y suficiente para la formalización de los correspondientes convenios de colaboración con las entidades beneficiarias. Los créditos necesarios se financian mediante transferencia desde diferentes partidas del presupuesto municipal, por un importe total de 52.800,00 euros, las cuales disponen de crédito adecuado y suficiente para atender la modificación propuesta.

Esta operación presupuestaria no compromete el normal funcionamiento de los servicios municipales ni la ejecución de las actuaciones previstas en las respectivas áreas gestoras, garantizando en todo momento el mantenimiento del equilibrio y la coherencia del presupuesto vigente. En consecuencia, se considera procedente la tramitación de la modificación de crédito en los términos que se exponen:

BAJA	DE	CRÉDITOS
Partida		Nombre Import
1511 92410 48900	Apoyo a las entidades:	Otras subvenciones a asociaciones y entidades 44.300,00
5503 33800 48903	Fiestas populares:	Subvenciones a asociaciones culturales 4.460,00
1511 92400 22606	Participación Ciudadana:	Reuniones, conferencias y cursos 4.040,00

ALTA	DE	CRÉDITOS	(creación nuevas partidas)	Entidad/proyecto Import
Nueva		partida		
Área Cultura (5503)	Asociación Benèfico-Instructiva:	Convenio de colaboración		3.500,00
Área Cultura (5503)	Sociedad Cultural y Recreativa La Unión de Mas Rampinyo:	Convenio de colaboración		5.000,00
Área Cultura (5503)	Castellers de Montcada i Reixac:	Convenio de colaboración		6.500,00
Área Cultura (5503)	Drac i Diables de Can San Juan:	Convenio de colaboración		6.300,00
Área Cultura (5503)	Colla Mitjana de Gegants de Montcada i Reixac :	Convenio de colaboración		4.000,00
Área Cultura (5503)	Agrupación Fotográfica de Montcada i Reixac:	Convenio de colaboración		4.000,00
Área	Servicios Sociales	(5501)		
Fundación ADIMIR:	Convenio de colaboración			9.500,00
Área	Servicios Sociales	(5501)		
Asociación Banco Farmacéutico:	Convenio de colaboración			6.000,00
Área	Bienestar Animal	(4506)		
Asociación Helpgats Vallès:	Convenio de colaboración			1.400,00
Área	Bienestar Animal	(4506)		
Asociación de Voluntàris Animalistes de Moncada:	Convenio de colaboración			6.600,00

Por todo el expuesto, se considera técnicamente justificado:

- La tramitación de una modificación de crédito mediante transferencia de crédito.
- La creación de 10 nuevas aplicaciones presupuestarias destinadas a subvenciones nominativas.
- La transferencia de un importe total de 52.800,00 € procedente de las partidas 1511 92410 48900, 5503 33800 48903 y 1511 92400 22606.
- La adscripción de las nuevas aplicaciones presupuestarias a las correspondientes áreas gestoras, de acuerdo con el detalle siguiente: 6 aplicaciones en el área de Cultura (5503), 2 aplicaciones en el área de Servicios Sociales (5501) y 2 aplicaciones al área de Bienestar Animal (4506)."

Fundamentos de derechoDado que se puede disponer de los fondos sin que la reducción de las partidas afectadas impacte los servicios a los cuales estas están

destinadas. Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención e incorporado al expediente, Teniendo en cuenta el que dispone la Base de Ejecución 8.ª del Presupuesto del año en curso.

Quién subscribe propone al Pleno que acuerde:
PRIMERO.- Aprobar el expediente 51/2026/MC| de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, según el detalle siguiente

BAIXA DE CRÈDIT

Aplicació Pressupostària	Descripció aplicació	Import	Tipus
1511/92410/48900 (2026)	Suport a les entitats: Altres subvencions a associacions i entitats (OF.17 A)	44.300,00	BAIXA
1511/92400/22606 (2026)	Participació Ciutadana: Reunions, conferències i cursos	4.040,00	BAIXA
5503/33800/48903 (2026)	Festes populars: Subvencions a associacions culturals	4.460,00	BAIXA

ALTA DE CRÈDIT

Aplicació Pressupostària	Descripció aplicació	Import	Tipus
5503/33400/48900 (2026)	Promoció cultural: Subvenció Associació Benèfico-Instructiva programes de dinamització cultural	3.500,00	EXT
5503/33800/48900 (2026)	Festes Populars: Subvenció Castellers de Montcada i Reixac foment del fet casteller	6.500,00	EXT
5503/33800/48201 (2026)	Festes Populars: Subvenció Drac i Diables de Can Sant Joan cultura popular i cultura del foc	6.300,00	EXT
5503/33800/48200 (2026)	Festes Populars: Subvenció Colla Mitjana dels Gegants de Montcada i Reixac cultura popular i patrimo	4.000,00	EXT
5503/33301/48900 (2026)	Arts Plàstiques: Subvenció Agrupació fotogràfica promoció de la fotografia	4.000,00	EXT
5501/23114/48900 (2026)	Diversitat funcional: Subvenció Fundació ADIMIR programes d'atenció	9.500,00	EXT
5501/23100/48900 (2026)	Assistència social primària: Subvenció Banc Farmacèutic programa d'ajuda farmacèutica	6.000,00	EXT
4506/31104/48900	Benestar animal: Subvenció Associació Helpgats Vallès	1.400,00	EXT



(2026)	gestió de colònies felines		
4506/31104/48901 (2026)	Benestar animal: Subvenció Associació de Voluntaris Animalistes de Montcada gestió de colònies felin	6.600,00	EXT
5503/33400/48901 (2026)	Promoció cultural: Subvenció Societat Cultural i Recreativa La Unió de Mas Rampinyo programes cultur	5.000,00	EXT

Atendido el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDL 2/2004 de 5 marzo y los artículos 34 a 38 del RD 500/1990 de 20 de abril por el cual se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto. Teniendo en cuenta el que dispone la Base de Ejecución 8.ª del Presupuesto del año en curso.

SEGUNDO.- Someter la modificación de crédito a información pública por el plazo de 15 días hábiles mediante un anuncio que se tiene que publicar al BOP y al tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que cualquier persona

interesada pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que considere oportunos. Y en caso de no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia, el expediente quedará aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo.